

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

32561 *Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2026 por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de una beca Fulbright para el curso 2027/2028*

BDNS(Identif.):933543

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933543>)

Primero. Beneficiarios

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española. No se admitirán solicitudes de beneficiarios de doble nacionalidad con Estados Unidos.

b) Estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Máster, Grado, Ingeniero o Arquitecto expedido por una universidad española. En el caso de los títulos otorgados por centros universitarios extranjeros o españoles privados, deberán estar homologados, por el departamento competente en materia de homologaciones, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer un conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito- adecuado para cumplir los objetivos del proyecto, acreditado de la forma prevista en la presente orden, en el momento de formalizar la solicitud.

d) Estar prestando servicios efectivos en el Ministerio de Industria y Turismo o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, como funcionario de carrera del subgrupo A1 o del subgrupo A2, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberá acreditar un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias del Ministerio.

Segundo. Objeto, número, duración.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva y en colaboración con la Comisión Fulbright, una beca de formación o de investigación para el curso 2027/2028 en los ámbitos de competencia del Ministerio y de sus organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes. con una duración mínima de un curso académico y máxima de veinticuatro meses, no prorrogables, que, en ningún caso, podrá superar la fecha límite de final de diciembre de 2029.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7

de julio de 2022.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Financiación y dotación de la beca convocada.

La beca que se convoca mediante esta orden se financiará con cargo a los créditos presupuestarios de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Turismo, programa 421M, concepto 480, por un importe máximo anual de 100.000,00 euros.

Sexto. Otros datos.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos fijados en el artículo 6 de la citada Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright, presentando la documentación prevista en el artículo 7.

Las solicitudes y demás documentación exigible relativa a ellas serán presentadas en la plataforma electrónica de la Comisión Fulbright, a la que se accederá a través de la dirección electrónica <https://fulbright.es> El formulario de solicitud electrónica estará disponible en <https://fulbright.es/programas-y-becas/becas-para-espanoles>

Madrid, 5 de octubre de 2026.- El Ministro de Industria y Turismo, P.D. O. ITU/ 296/2025, 21/03/2025 (BOE 27/03/2025), El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.

ID: A260042781-1